

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GAD. SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro expidió la “Ordenanza que norma la conservación funcionamiento y utilización de los escenarios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro”;

Que la mencionada ordenanza ha sido promulgada y publicada en la Gaceta Oficial No. 45 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, así como en la Página Web institucional, además ha sido remitida para la Gaceta Oficial de la Asamblea Nacional y a través de medios digitales a diferentes instituciones locales, autoridades y ciudadanía en general;

Que en la providencia del Sr. Alcalde se evidencia un error de forma en la SANCION, PROMULGACIÓN Y CERTIFICACIÓN de la Ordenanza, el cual fue detectado antes de la publicación en el Registro Oficial, por lo que se corrigió para dicha publicación, no siendo así en la Gaceta Oficial No. 45 del Gobierno Municipal de San Pedro de Pimampiro, y en la Página Web Institucional, por lo que es necesario emitir la respectiva fe de erratas;

En forma legal, expido la siguiente

FE DE ERRATAS

En la “Ordenanza que norma la conservación funcionamiento y utilización de los escenarios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro”; aprobada por el Concejo Municipal en sesiones del 12 y 19 de noviembre de 2014, y con fecha 26 de noviembre el Concejo Municipal se ALLANO a la objeción parcial de la ordenanza, en la parte final de la SANCIÓN Y PROMULGACIÓN de la providencia del Sr. Alcalde

Dice:

“De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo

Municipal se ALLANO a la objeción parcial de la "Ordenanza que norma la conservación, funcionamiento y utilización de los escenarios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro", y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial"

Pimampiro, 01 de diciembre de 2014

Ab. María Victoria Cachipiendo V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Debe Decir:

"De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 3124 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal se ALLANO a la objeción parcial de la "Ordenanza que norma la conservación, funcionamiento y utilización de los escenarios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro", y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial"

Pimampiro, 01 de diciembre de 2014

Ec. Oscar Narváez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional de la Ordenanza que norma la conservación, funcionamiento y utilización de los escenarios públicos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro", el señor Ec. Oscar Narváez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Pimampiro, al primer día del mes de diciembre de dos mil catorce.- LO CERTIFICO.-

Pimampiro, 01 de diciembre de 2014

Ab. María Victoria Cachipundo V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dado en el GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

Ab. María Victoria Cachipundo V.
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL

Certifico que el documento que antecede en 2 fojas es fiel copia del original.-

Pimampiro, 29 de enero de 2015.

Ab. Victoria Cachipundo V.
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL